

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ. Nº SCM-2022-0117-R.**

Alausí, 05 de julio de 2022.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el día martes 05 de julio del 2022, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando. **Que**, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, mediante Oficio recibido el 07 de junio de 2022, el Sr. Luis Paltan Presidente del Parlamento Intercultural de los Pueblos del Cantón Alausí, expresa: La Directiva del consejo de Gobierno del Parlamento Intercultural de los Pueblos del Cantón Alausí, extenderemos nuestro cordial y saludos, deseándoles los mejores de éxitos en funciones a Ud, encomendadas. Mediante oficio presentada con la fecha 24 de mayo del 2022, por parte de las 2 concejales alternadas del cantón Alausí, Señora: María Baltazara Bravo Guamán y Lucinda Tene Taype en la parte pertinentes solicitan el cumplimiento de la resolución número 13 del Concejo Municipal Alausí y Parlamento de Pueblo, instalada en la sede de la Corporación Cocan, el día 25 de enero del Presente año, que corresponde transferir funciones legislativas y de fiscalización a las personas arriba descritas. En consecuencia reconociendo los valore éticos y morales, sobre todo el gran compromiso con el pueblo de Alausí, solicitamos que el tema de las alternancias que corresponden a los 5 concejales, sean tratadas en la sesión del Concejo Municipal conjuntamente con el Parlamento de os Pueblos. Adjunto el oficio correspondiente. Por las consideraciones expuestas, y en uso de la facultad que le confiere la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley,

por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Conocer el Oficio PIPCA-AF-2022 N° 021, recibido el 07 de junio de 2022, suscrito por el Sr. Luis Paltan Presidente de la Parlamento Intercultural de los Pueblos del Cantón Alausí. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.